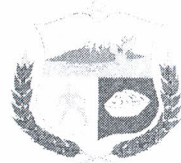




# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 414-2016-GR-APURIMAC/GG.

Abancay, 26 OCT. 2016

### VISTOS:

El proveído administrativo de la Gerencia General Regional consignado con expediente número 6177 de fecha 29/09/2016, el Informe N° 711-2016.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 29/09/2016 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 09/10/2014, emitió la Resolución Gerencial Regional N°226-2014-GR.APURIMAC/GRDE, documento mediante el cual, aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de San Juan de Dios, Trancapata y Bacas en la Comunidad de Luis de la Puente Uceda, Distrito de Curahuasi - Abancay - Apurímac", por el presupuesto de S/. 9'179,711.00 nuevos soles, programado para el ejercicio presupuestal 2014, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de 12 meses;

Que, el Ingeniero Ronmel Sarmiento Becerra en su condición de Residente de Obra del Proyecto : "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de San Juan de Dios, Trancapata y Bacas en la Comunidad de Luis de la Puente Uceda, Distrito de Curahuasi - Abancay - Apurímac" con Código SNIP Nro.214165, con Informe Nro.58-2016-GRAP/GRDE/PRR/RSB/RO, se dirige al Supervisor de Obra, solicitando la Aprobación de Adicional, deductivos, en vías de regularización, con un presupuesto de S/. 1'730,556.09 soles, por un periodo de 153 días del 01 de agosto al 31 de diciembre del 2016, siendo la Ampliación de Plazo por espacio de 153 días;

Que, el Fundamento del Residente de Obra para solicitar el Presupuesto Adicional se basa en: a) Con fecha 15 de octubre del 2014, se realizó el Informe de Compatibilidad del terreno respecto al Expediente Técnico del proyecto, indicando de la inexistencia de las líneas de conducción y sus obras de arte desde la captación de agua hacia cada uno de los reservorios donde se llegó a construir. b) En el Asiento del Cuaderno de Obra Nro.214 de fecha 25 de julio del 2015, la Residencia pone en conocimiento de la Supervisión con respecto al Expediente Técnico, donde la línea de conducción desde la bocatoma hacia cada uno de los reservorios no está planteado su instalación, también se verifica que en los metrados y presupuesto no se consideró dicha partida. c) En el Asiento de Cuaderno de Obra Nro.556 de fecha 02 de julio del 2016, la Residencia pone en conocimiento de la Supervisión que en el Expediente Técnico no fueron considerados realizar los trabajos pruebas hidrostáticas en todo el Sistema de Riego por Aspersión, como también los dados de anclaje en las uniones de las tuberías y accesorios de PVC-UF d) En el asiento de Cuaderno de Obra Nro.575 de fecha 19 de julio del 2016, la Residencia pone en conocimiento a la Supervisión, con respecto a la Ampliación de Plazo de Ejecución, para ejecutar metas adicionales como la línea de conducción y sus obras de arte desde la bocatoma hasta la ubicación de los reservorios construidos, sin alterar el techo presupuestal asignado para el proyecto, dicho presupuesto se optimizó en la adquisición de materiales y mano de obra.

Que, como justificación Técnica se plantea : a) **Captación y/o Bocatoma** :Se ha propuesto la ejecución de 06 bocatomas con concreto F'C=175 KG/CM2, el mismo que servirá para la captación y derivación del agua de





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



diversos volúmenes hacia la línea de conducción, la incorporación de esta partida ayudara a la captación y entrega del agua hacia los reservorios para el adecuado funcionamiento del sistema de riego por aspersión **b) Desarenador.**- se propuso la ejecución de 06 desarenadores de concreto armado F'C=210 KG/CN2, el mismo que servirá para la sedimentación de partículas de tierra y arena con la finalidad de entregar agua limpia libre de partículas inertes para el adecuado funcionamiento del sistema de riego por aspersión. **c) Pase Aéreo:** Se ha propuesto la ejecución de 02 pases aéreos de concreto armado F'C=175 KG/CM2, el mismo que servirá para hacer pasar la tubería que viene transportando el agua hacia el reservorio de Pucacocco, el mismo que asegurará la entrega del agua hacia el reservorio para el adecuado funcionamiento del sistema de riego. **d) Datos de Anclaje,** se propuso la ejecución de los datos de anclaje con un volumen total de 27.93 m3, de concreto simple F'C=175 KG/CM2, que coadyuvará en la estabilidad de los accesorios de PVC-UF, instalados en las redes de conducción y distribución del sistema de riego que evitará el deterioro del sistema de riego. **e) Pozas de inspección,** en el que se ejecutarán 72 unidades de pozas de inspección, la construcción es de concreto armado F'C=210 KG/CM2, el mismo que servirá para la inspección de la línea de conducción y sedimentación de partículas que pudieran arrastrar el agua. **f) Línea de Conducción con tubería PVC UF,** proponiéndose la ejecución de 10,303.00 ml, de línea de conducción con tubería PVC UF, NTP ISO 1452,S-20, DN=200MM y 2303.00ml de la línea de conducción, el mismo que servirá para la conducción de agua hacia los reservorios que se construyeron en cada sectores de intervención. **g) Prueba hidráulica del Sistema,** se ha determinado ejecutar las pruebas hidráulicas en todas las instalaciones del Sistema de Riego por aspersión en una longitud de 148,808 ml, las pruebas hidrostáticas se realiza con la finalidad de probar la hermeticidad de las instalaciones de las tuberías y accesorios de PVC, para el adecuado funcionamiento del Sistema de Riego por Aspersión. Finalmente se ha estimado el Presupuesto para las metas Adicionales de la Obra, en un monto que asciende a S/.1'730,556.09 soles;

Que, con Carta Nro.021-2016-FQF/SUP.EXT/REG.APUR, de fecha 05 de setiembre del 2016, el Supervisor de Obra, solicita al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la aprobación de ADICIONALES-DEDUCTIVOS, sin Ampliación Presupuestal y Ampliación de Plazo Nro.03, en vías de regularización, luego de haber evaluado el expediente determina que es necesario que se Amplíe el Plazo de Ejecución de la Obra para ejecutar las partidas consideradas en el Adicional de Obra y que la Residencia presenta para tal fin el cronograma de avance físico Gantt-PRT y CPM mostrando la ruta crítica del proyecto estimándose su conclusión al 31 de diciembre del 2016. Se tiene las siguientes referencias de ejecución de la obra:

Valorización Física resumen al mes de julio del 2016

AVANCE FISICO	Presupuesto Programado a Costo Directo S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Programado	7,965,625.09	7,104,416.83	89.19%	861,208.56	10.81%	7,965,625.09	100.0%	2,920,340.53	00.00%
Ejecutado	7,965,625.09	6,174,528.94	77.51%	879,640.78	11.04%	7,054,169.76	88.56%	911,455.33	11.44%

Gasto financiero ejecutado y saldo financiero a julio 2016.

AVANCE FINANCIERO	Presupuesto Aprobado S/.	Anterior		Actual		Acumulado		Saldo	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%	S/.	%
Programado	9,179,711.00	8,669,494.80	94.44%	510,216.20	5.56%	9,179,711.00	100.0%	00.00	00.00%
Ejecutado	9,179,711.00	6,808,628.37	74.17%	438,733.78	4.78%	7,247,362.15	78.95%	1,932,348.85	21.05%

Saldo para ejecución de partidas adicionales y compromisos asumidos a la fecha.

Avance financiero	Presupuesto Aprobado S/.	En compromiso		Solo para adicionales de Obra		Saldo total devengado a julio 2016	
		S/.	%	S/.	%	S/.	%
	9,179,711.00	201,792.76	10.44%	1,730,556.09	89.56%	1,932,348.85	100%

Con Informe Nro.681-2016-GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI de fecha 14 de setiembre del 2016, el Director Regional de Supervisión liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, pone en consideración del Gerente General Regional el expediente respecto a la Solicitud de Ampliación de Plazo Nro.03 y Ejecución de Obra sin







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



variación de techo presupuestal para su aprobación mediante acto resolutivo, el cual ha merecido una serie de observaciones por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica quien devuelve el expediente con Informe Nro.946-2016-GR.APURIMAC/DRAJ, a fin de que se efectúe las subsanaciones, entre ellos que de manera independiente se presente en otro expediente la solicitud de Ampliación de Plazo, posterior a la aprobación de las adicionales de obra. En virtud a ello, el Supervisor de Obra con Informe Nro.72-2016-GRAP/GRDE/PRR/RSB/RO del 28/09/2016, solicita la aprobación Adicional y Deductivos del proyecto: "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de San Juan de Dios, Trancapata y Bacas en la Comunidad de Luis de la Puente Uceda, Distrito de Curahuasi - Abancay - Apurímac", donde ratifica la justificación del Presupuesto del Proyecto y Justificación Técnica de las Partidas Nuevas ( Adicionales), por la suma ascendente a S/. 1'730,556.09 soles, se adjunta al informe documentación consistente en: Memoria Descriptiva, Presupuesto Detallado, Especificaciones Técnicas, Cronograma de Ejecución, Planos, fotografías y otros anexos de importancia. En tanto con Carta Nro.23-2016-FQF/SUP.EXT/REG.APUR del 28/09/2016 el Supervisor de Obra se dirige al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión solicitando la aprobación de Adicionales Deductivos sin Ampliación Presupuestal corroborando la sustentación del Residente y Supervisor de Obra, los cuales ha sido consignados en el Cuaderno de Obra en su oportunidad, teniendo como base legal, el ítem 4) Adicionales de Obra, de la Directiva Nro.01-2010-GR.APURIMAC/PR, señala: "Se considera adicional de obra a aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original y se considera necesaria la construcción de los canales de conducción y obras de arte que se requieran de las bocatomas a los reservorios para los sistemas de riego por aspersión los cuales garantizaran un adecuado servicio del sistema de riego por aspersión a los usuarios beneficiarios del proyecto", del mismo modo recomienda y concluye que las partidas de adicional programadas sin Ampliación Presupuestal se encuentra sustentado y cumple con los parámetros técnicos y legales por lo que debe merecer la aprobación correspondiente. Asimismo con Informe Nro.156-2016-GR-APURIMAC del 28/09/2016, el Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego da cuenta al Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión respecto a la solicitud de Aprobación de partidas Presupuestales Adicionales Deductivos sin variación de techo presupuestal, en cuya determinación manifiesta que se debe dar curso al trámite de las partidas adicionales previa aprobación mediante acto resolutivo de lo requerido para la conclusión del proyecto, dicho pronunciamiento es elevado ante el Gerente General Regional con Informe Nro.711-2016.GR.APURIMAC/06/GG/DRSLTPI del 29/09/2016, quien dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica mediante proveído gerencial signado como el expediente 6177 que se adopte las acciones necesarias, entre ellos la emisión del acto resolutivo respectivo.

Que, como se sustenta en la Carta Nro.21-2016-FQF/SUP.EXT/REG.APUR del 05/09/2016 el Supervisor de Obra y el Informe Nro.156-2016-GR-APURIMAC/GG/DRSLTPI/CPR/REQN del 28/09/2016 del Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego entre otros, solicitan la aprobación de Partidas Adicionales deductivos, como acto consiguiente debe aprobarse la correspondiente ampliación de plazo a través de la tramitación de otro expediente a fin de que se ejecuten las obras complementarias.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURIMAC/PR., de fecha 01/02/2016, la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR,** el expediente de Partidas Presupuestales Adicionales-Deductivos sin Variación de techo presupuestal, en vías de regularización del Proyecto: "Instalación del Sistema de Riego por Aspersión en los Sectores de San Juan de Dios, Trancapata, Bacas en la Comunidad de Luis de la Puente Uceda, Distrito de Curahuasi - Abancay - Apurímac", con Código de SNIP Nro.214165, por la suma de S/. 1',730,556.09, de acuerdo a los informes técnicos sustentatorios y los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con el siguiente detalle:

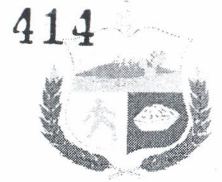






# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA GENERAL



**PRESUPUESTO DE LAS PARTIDAS ADICIONALES DE OBRA: S/1'730,556.09**

**"INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSIÓN EN LOS SECTORES DE SAN JUAN DE DIOS, TRANCAPATA Y BACAS EN LA COMUNIDAD DE LUIS DE LA PUENTE UCEDA, DISTRITO DE CURAHUASI - ABANCAY - APURÍMAC"**

**MODALIDAD DE EJECUCION: ADMINISTRACION DIRECTA**

DESCRIPCION	COSTO S/.	TOTAL
COSTO DIRECTO INFRAESTRUCTURA (CD)	1,351,090.00	1,351,090.00
GASTOS GENERALES (19.69%)	266,845.00	266,845.00
SUB TOTAL	1,617,935.00	1,617,935.00
VALOR REFERENCIAL DE INFRAESTRUCTURA		1,617,935.00
SUPERVISION ( 4.97%)	67,233.00	67,233.00
EXPEDIENTE TECNICO (3.59%)	0.00	0.00
CAPACITACION	6,663.05	6,663.05
MITIGACION AMBIENTAL (EXTRAER DEL PRESUPUESTO)	20,981.00	20,981.00
GASTOS DE MONITOREO DEL PROYECTO ( 1.31 %C.D.)	17,744.04	17,744.04
2. MONTO TOTAL DE COMPONENTES DEL PROYECTO		112,621.09
MONTO TOTAL DEL PROYECTO 1+2		1,730,556.09

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE**, el contenido de la presente resolución al Residente de Obra, Supervisor de Obra y al Coordinador de Supervisión de Proyectos de Riego asignados al referido proyecto, para su conocimiento y fines de ley.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y de Servicios, Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHIVESE;**



**ABOG. MANUEL ALBERTO TALAVERA VALDIVIA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



MATV/GG  
 AZB/DRAJ  
 r/z/abog.  
 c.c.a.